



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0218

Tipo de proceso: Verbal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovido por Gloria Milena Idarraga contra los herederos indeterminados de Clara Rosa Morales de Moreno y demás personas indeterminadas.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2019-00360**-00

Tuluá Valle, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Allegada la contestación del curador ad litem designado al interior de la presente causa, se procederá a incorporar la misma al expediente y se dejará en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes. Igualmente, se procederá a fijar en la suma de \$200.000,00 Mcte., los gastos de curaduría a cargo del extremo demandante y a favor del auxiliar de justicia CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y **DEJAR** en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada ([ver aquí](#)) por CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR en su condición de curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de CLARA ROSA MORALES DE MORENO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: FIJAR los gastos de curaduría en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) Mcte., los que deberán ser pagados por GLORIA MILENA IDÁRRAGA a favor del curador ad litem, doctor CARLOS MANUEL LÓPEZ ESCOBAR, dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d7232b6b7677a544bbaaa1bd1ce2921aefc48d7646f2e8852a1b54b9d38c517

Documento generado en 25/02/2021 02:13:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>